

MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO

DECRETO N°

3.340

TEMUCO,

01 AGO 2013

VISTOS

1.- Los Decretos Alcaldicios N° 4.666, 4.667, 4.668 y 4.669, todos de fecha 26 de diciembre de 2012 que aprueba y desagrega el presupuesto de gastos del Municipio para el año 2013, de sectores municipal, educación, salud y cementerios, respectivamente.-

2.- El juicio laboral caratulado "Silva Opazo Edgardo Arsenio y otros contra Sociedad Gusal e Ingeniería y Mantenición y *Municipalidad de Temuco*", causa Rol O-162-2013. RUC 13-4-0013127-3, del Juzgado de Letras del Trabajo Temuco.-

3.- Lo dispuesto por citado Tribunal, en resolución de fecha 25 de junio de 2013.-

4.- Los antecedentes de la Propuesta Pública N° 22-2012, "*Contratación del Servicio de Guardias para la Municipalidad de Temuco*".-

5.- La ley N° 19.886, de Compras Públicas, y su Reglamento.-

6.- Las facultades contenidas en la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO

1.- El juicio laboral caratulado "Silva Opazo Edgardo Arsenio y otros contra Sociedad Gusal e Ingeniería y Mantenición y *Municipalidad de Temuco*", causa Rol O-162-2013. RUC 13-4-0013127-3, del Juzgado de Letras del Trabajo Temuco, interpuesto en contra de su empleador la empresa Gusal Ingeniería y Mantenición Limitada, y en contra del Municipio, en su calidad de deudor solidario, por concepto de despido injustificado y fuero maternal.-



MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO

2.- La sentencia del Tribunal del Trabajo, de fecha 28 de mayo de 2013, que hace lugar a la demanda dispone el pago de la suma indicada en ella.-

3.- Que con fecha 21 de junio de 2013, se dispuso la retención de dineros que eventualmente le correspondiera percibir a la empresa "Gusal Ingeniería y Servicios y Mantenimiento Limitada", hasta por la suma de \$13.000.000. La mencionada, sentencia se encuentra firme y ejecutoriada, según certificado de fecha 09 de julio de 2013.-

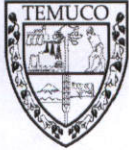
4.- Lo dispuesto en el artículo 16.3 de las Bases Administrativas de la Propuesta Pública Nº 22-2012 "*Contratación del Servicio de Guardias para la Municipalidad de Temuco*", que señala que "*En el caso de no cumplir el contratista con sus obligaciones laborales y/o previsionales, o en su defecto, recibir la Municipalidad de Temuco una notificación de demanda laboral relacionada con aquellos aspectos en virtud de la responsabilidad que a esta le compete. La Municipalidad de Temuco como medio de resguardo para evitar los perjuicios que le ocasione su eventual responsabilidad solidaria o subsidiaria en virtud del artículo 183 letra c (CT), tiene derecho a retener de las obligaciones que tenga para con el contratista el monto de que es responsable ya sea solidaria o subsidiariamente con el objeto de pagar por subrogación al trabajador o institución previsional acreedora., si el contratista o subcontratista no acredita el cumplimiento de las obligaciones anteriormente señaladas*".-

5.- Que, según consta de la demanda laboral interpuesta por el trabajador de la empresa GUSAL, referida en los vistos Nº 2, se configura la situación contemplada en el artículo 16.3 de las Bases de la propuesta, circunstancia que habilita al Municipio para retener de los estado de pago pendientes con el contratista, el monto que solicita el Tribunal.-

6.- Que con fecha 26 de junio de 2013, en causa de cobranza laboral C-199-2013, se practico liquidación judicial, la cual arrojó la suma de \$13.212.588, liquidación que se encuentra firme y ejecutoriada.-

DECRETO

1.- Remítase al Juzgado de Letras del Trabajo de Temuco, R.U.T. Nº 61.978.710-2, la suma de \$13.212.588, retenida en arcas municipales en virtud de resolución judicial de fecha 21 de junio de 2013, mediante depósito por medio de vale vista bancario, en la cuenta corriente del Tribunal Nº 62900048012, del Banco del Estado.-



MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

2.- Impútese la suma de \$13.212.588, a Estado de Pago de Marzo 2013, de Contrato de Provisión del Servicio de Guardias para la Municipalidad de Temuco; al ítem 215.22.08.002 "Servicios Vigilancia" del Presupuesto de Gastos del Municipio para el año 2013.

ANOTESE, REFRENDESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



MIGUEL BECKER ALVEAR
ALCALDE



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL



JZM/hcm
c.c. Asesoría Jurídica
Administración y Finanzas
Administración Municipal
Departamento Gestión de Abastecimiento
Departamento de Gestión Interna



REFRENDACION DEL GASTO	
ITEM	2208002001
PRESUPUESTO VIGENTE	6200000.
MONTO COMPROMETIDO	
MONTO COMP. PTE. DCTO.	589148.
TOTAL COMPROMETIDO	
SALDO DISPONIBLE	0
REF.N	6192. 29-07-13

REFRENDACION DEL GASTO	
ITEM	2208002001
PRESUPUESTO VIGENTE	16500000
MONTO COMPROMETIDO	
MONTO COMP. PTE. DCTO.	1.568869.
TOTAL COMPROMETIDO	
SALDO DISPONIBLE	0
REF.N	6192. 29-07-13

REFRENDACION DEL GASTO	
ITEM	2208002001
PRESUPUESTO VIGENTE	16710000.
MONTO COMPROMETIDO	
MONTO COMP. PTE. DCTO.	1.568869.
TOTAL COMPROMETIDO	
SALDO DISPONIBLE	1.579.442
REF.N	6192 29-07-13

REFRENDACION DEL GASTO	
ITEM	2208002001
PRESUPUESTO VIGENTE	17000000.
MONTO COMPROMETIDO	
MONTO COMP. PTE. DCTO.	1.568869
TOTAL COMPROMETIDO	
SALDO DISPONIBLE	340
REF.N	6192 29-07-13

REFRENDACION DEL GASTO	
ITEM	2208002001
PRESUPUESTO VIGENTE	18050000
MONTO COMPROMETIDO	
MONTO COMP. PTE. DCTO.	1.568869
TOTAL COMPROMETIDO	
SALDO DISPONIBLE	597.572
REF.N	6192 29-07-13

REFRENDACION DEL GASTO	
ITEM	2208002001
PRESUPUESTO VIGENTE	9450000.
MONTO COMPROMETIDO	
MONTO COMP. PTE. DCTO.	896664.
TOTAL COMPROMETIDO	
SALDO DISPONIBLE	0
REF.N	6192. 29-07-13

REFRENDACION DEL GASTO	
ITEM	2208002002
PRESUPUESTO VIGENTE	236695000.
MONTO COMPROMETIDO	
MONTO COMP. PTE. DCTO.	5219.934.
TOTAL COMPROMETIDO	
SALDO DISPONIBLE	2.575840
REF.N	6192 29-07-13

DETALLE DE LIQUIDACIÓN LABORAL

Tribunal :Jdo. de Letras del Trabajo de Temuco
RIT Causa :C-199-2013

Fecha de Liquidación :28/06/2013

Demandante :EDGARDO ARSENIO SILVA OPAZO
R.U.T.Demandante :10030017-6

Demandado :[DDO.] GUSAL INGENIERIA Y MANTENCION LTDA. Representante :
R.U.T.Demandado :77684520-5 R.U.T.Representante :

Monto Total Liquidación :\$6.606.294

Prestaciones

Prestación	Fecha Prestación	Monto Nominal	Fecha Actualización	Porcentaje Reajuste	Monto Reajuste	Porcentaje Interés	Monto Interés	Total Actualizado
Remuneraciones	30/04/2013	209.083	28/06/2013	0.00	0	1.25	2.614	211.697
Remuneraciones	31/05/2013	241.250	28/06/2013	0.00	0	0.61	1.472	242.722
Remuneraciones	28/06/2013	6.151.875	28/06/2013	0.00	0	0.00	0	6.151.875
Total Actualizado:								6.606.294



DETALLE DE LIQUIDACIÓN LABORAL

Tribunal :Jdo. de Letras del Trabajo de Temuco
RIT Causa :C-199-2013

Fecha de Liquidación :28/06/2013

Demandante :LEYLA LEIVA OÑATE
R.U.T.Demandante

Demandado :[DDO.] GUSAL INGENIERIA Y MANTENCION LTDA. Representante :
R.U.T.Demandado :77684520-5 R.U.T.Representante :

Monto Total Liquidación :\$6.606.294

Prestaciones

Prestación	Fecha Prestación	Monto Nominal	Fecha Actualización	Porcentaje Reajuste	Monto Reajuste	Porcentaje Interés	Monto Interés	Total Actualizado
Remuneraciones	30/04/2013	209.083	28/06/2013	0.00	0	1.25	2.614	211.697
Remuneraciones	31/05/2013	241.250	28/06/2013	0.00	0	0.61	1.472	242.722
Remuneraciones	28/06/2013	6.151.875	28/06/2013	0.00	0	0.00	0	6.151.875
Total Actualizado:								6.606.294

RESUMEN DE LIQUIDACIÓN LABORAL

Tribunal :Jdo. de Letras del Trabajo de Temuco

Fecha de Liquidación :28/06/2013

RIT Causa :C-199-2013

Demandado :[DDO.] GUSAL INGENIERIA Y MANTENCION LTDA. Representante :

R.U.T.Demandado :77684520-5 R.U.T.Representante :

Resumen Liquidación

R.U.T. Demandante	Demandante	Total Prestaciones	Total Recargos	Total Actualizado	Total Consignaciones	Total Liquidación
	EDGARDO ARSENIO SILVA OPAZO	6.602.208	4.086	6.606.294	0	6.606.294
	LEYLA LEIVA ONATE	6.602.208	4.086	6.606.294	0	6.606.294
	Total Actualizado:	13.204.416	8.172	13.212.588	0	13.212.588